



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRUÉBESE CONVENIO MANDATO
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL.

LA HIGUERA, 20 NOV 2013

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 3058 de fecha 14 de Noviembre de 2013.

004301

DECRETO EXENTO /

APRUÉBESE, el "CONVENIO MANDATO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL" de fecha 08 de Octubre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A
QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Correlativo Depto. Salud 888/20-11
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal
CFG/MPB/LPW/zam



RESOLUCION EXENTA N° 3058 /

SAC/DBP/OTC/GUJ/OTF/clr.-N° 86/2013

LA SERENA, 14 NOV. 2013

VISTOS: El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 del 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las Resoluciones N°s 759/2003 y 1600/2008 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N°38/2013 del Minsal, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, el Convenio mandato de fecha 08 de Octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Higuera, representada por su alcalde **D. Yerko Galleguillos Ossandón** y el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora, **Dra. Ana Farias Astudillo**, relativo al Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, según se detalla en el presente instrumento:

CONVENIO MANDATO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

En La Serena a 08 de Octubre de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Paz N°2, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N°46 del Ministerio de Salud, de 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Programa señalado se desarrollará para la implementación de las siguientes estrategias de capacitación, según detalle y valor que se indica:

ESTRATEGIA DE CAPACITACION	N° DE ALUMNOS	VALOR TOTAL ESTRATEGIA
CURSO URGENCIAS PARAMEDICOS	1	450,000
Total	1	450,000

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, para el desarrollo de las estrategias descritas en la cláusula anterior.

QUINTA: A su vez la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Coquimbo para que utilice la suma total indicada en la cláusula anterior, para ser empleada en el arancel de los funcionarios que están participando en las estrategias de capacitación indicadas en la cláusula tercera.

SEXTA: El Servicio de Salud Coquimbo acepta el mandato señalado en la cláusula quinta de este convenio.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

OCTAVA: La personería de D. Yerko Galleguillos Ossandón para actuar en representación del Municipio de La Higuera, consta del Decreto Alcaldicio N° 1431 de fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte la personería de Dra. Ana Farias Astudillo para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N°38/28.05.2013 del Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Coquimbo, uno en la Municipalidad y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Firmas ilegibles
SAC/CTC/MCV/GJJ/MDD/clr.-

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



**CONVENIO MANDATO
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL**

08 OCT. 2013

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Paz N°2, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N°46 del Ministerio de Salud, de 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Programa señalado se desarrollará para la implementación de las siguientes estrategias de capacitación, según detalle y valor que se indica:

ESTRATEGIA DE CAPACITACION	Nº DE ALUMNOS	VALOR TOTAL ESTRATEGIA
CURSO URGENCIAS PARAMEDICOS	1	450,000
Total	1	450,000

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, para el desarrollo de las estrategias descritas en la cláusula anterior.

QUINTA: A su vez la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Coquimbo para que utilice la suma total indicada en la cláusula anterior, para ser empleada en el arancel de los funcionarios que están participando en las estrategias de capacitación indicadas en la cláusula tercera.

SEXTA: El Servicio de Salud Coquimbo acepta el mandato señalado en la cláusula quinta de este convenio.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

OCTAVA: La personería de D. Yerko Galleguillos Ossandón para actuar en representación del Municipio de La Higuera, consta del Decreto Alcaldicio Nº 1431 de fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte la personería de Dra. Ana Farias Astudillo para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en el Decreto Supremo Nº38/28.05.2013 del Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Coquimbo, uno en la Municipalidad y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

SAC/CTC/MCV/GJI/MDD/clr.-




D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2.- El gasto que demande la ejecución del convenio mandato que se aprueba deberá imputarse al ítem 24.03.298.002 del presupuesto año 2013 de este Servicio de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



TRANSCRITA FIELMENTE

[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Modelo At. Int. en Salud Comunal, Minsal.
- Depto. Salud de La Higuera. ✓
- Depto. Asesoría Jurídica D.S.S.C.
- Depto. Auditoría D.S.S.C.
- Subdepto. Gestión Financiera D.S.S.C.
- Subdepto. Gestión de R.R.H.H.
- Archivo.